ACUERDO QUE EMITE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, EN RELACION AL ESCRITO REMITIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ORGANO LEGISLATIVO, LA CALIFICACIÓN DE LA CAUSA DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA C. BLANCA NOEMI SANCHEZ LARA, AL CARGO DE REGIDORA PROPIETARIA DE ESE AYUNTAMIENTO.

La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, en esta sesión, ha dado cuenta del escrito mediante el cual el Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, hace del conocimiento de este Órgano Legislativo, que ha calificado como procedente la causa de la renuncia de la C. Blanca Noemí Sánchez Lara al cargo de Regidora Propietaria de ese Ayuntamiento, solicitando en consecuencia a este Poder Legislativo, apruebe la renuncia en cuestión, de conformidad con lo que establecen los artículos 133 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 171 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, por lo que una vez efectuado el estudio y análisis correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, se procede a emitir el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora aprueba la renuncia presentada por la ciudadana BLANCA NOEMÍ SÁNCHEZ LARA, al cargo de Regidora Propietaria del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, con efectos a partir del día 28 de marzo de 2012, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 27 y 171 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, hágasele saber al Regidor Suplente, ciudadano FRANCISCO JAVIER LÓPEZ LUCERO, el contenido de la presente resolución, a efecto de que acuda ante el citado Ayuntamiento, a rendir la protesta de ley a que se refiere el artículo 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Se comisiona para fungir como testigo de la toma de protesta a que se refieren el punto anterior del presente acuerdo, al ciudadano Diputado David Secundino Galván Cázares.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita se declare el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión de la Diputación Permanente.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Hermosillo, Sonora, a 28 de marzo de 2012.

C. DIP. CESÁR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ
SUPLENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE

C. DIP. GERARDO FIGUEROA ZAZUETA
VICEPRESIDENTE

C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA
SECRETARIO

C. DIP. JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA
SUPLENTE